

Expediente: 387/22

Carátula: OLVEIRA CARLOS ADALBERTO Y OTRAS C/ HEREDEROS DE ARIAS VICTOR SEBASTIAN Y OTRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/05/2025 - 04:35

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243490570 - MAGALLANES, CLARA NELIDA-ACTOR

20243490570 - OLVEIRA, CARLOS ADALBERTO-ACTOR

90000000000 - ARIAS, VICTOR HUGO-DEMANDADO

30716271648834 - ARIAS, VICTOR SEBASTIAN-DEMANDADO

20243490570 - OLVEIRA, SILVIA ELENA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 387/22



H20461506535

JUICIO: OLVEIRA CARLOS ADALBERTO Y OTRAS c/ ARIAS VICTOR SEBASTIAN Y OTRO s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE. N° 387/22

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

Presento a S.S. el siguiente informe:

- en fecha 11.09.2023 se convocó a las partes a Audiencia de conciliación;
- en fecha 06.10.2023 el Defensor Oficial Civil Dr. Horacio Carbonel acompaña certificados médicos del demandado Victor Sebastian Arias y manifiesta imposibilidad del demandado de concurrir a la audiencia;
- en fecha 26.02.2024 se ordena intimar a la cónyuge del codemandado Víctor Sebastian Arias, Sara Grimaldi de Arias, a fin de que proceda a entablar el correspondiente proceso de declaración de incapacidad/capacidad restringida del Sr. Victor Sebastián Arias, con el objeto de que se determine, si el demandado goza de capacidad jurídica suficiente para obrar, y en caso negativo, se le designe un representante legal o el apoyo adecuado conforme al límite de su capacidad. En la misma providencia se suspenden los plazos procesales hasta la designación de representante o apoyo del co-demandado;
- en fecha 06.08.2024 se intima a la cónyuge del codemandado Víctor Sebastian Arias, Sara Grimaldi de Arias, a fin de que en el término de 48 hs acredite en autos el cumplimiento de lo ordenado por decreto de fecha 26.02.2024, bajo apercibimiento de aplicar sanciones pecuniarias previstas en el *art. 137 del CPCCT*;
- en fecha 06.02.2025 el Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la 1° Nom., Dr. HORACIO CARBONELL presenta acta de defunción del demandado en autos, ARIAS VICTOR SEBASTIAN, por que se intima a sus herederos, a que concurran a estar a derecho en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley, debiendo notificar en el domicilio real de la cónyuge, Sara Grimaldi de Arias;

- en fecha 14.02.2025 se notifica del proveído anteriormente mencionado, sin respuesta hasta la fecha.

CONCEPCIÓN, 29 de mayo de 2025.

I.- Téngase presente lo informado por Oficina de Gestión Asociada. **II.-** Atento a las constancias de autos, habiendo vencido el plazo otorgado a los herederos del demandado VICTOR SEBASTIAN ARIAS para que concurran a estar a derecho, sin que lo hayan hecho, hágase efectivo el apercibimiento. En consecuencia, notifíquese en lo sucesivo a los demandados HEREDEROS de VICTOR SEBASTIAN ARIAS en lo estrados digitales del Juzgado. **III.-** Modifíquese la carátula del proceso en lo que respecta a la parte demandada, debiendo decir **OLVEIRA CARLOS ADALBERTO Y OTRAS c/ HEREDEROS DE ARIAS VICTOR SEBASTIAN Y OTRO s/ ESPECIALES (RESIDUAL)**. **III.-** Proveyendo lo solicitado por el Dr. Tello: procédase a la reapertura de los términos procesales que fueron suspendidos mediante providencia de fecha 26.02.2024. MLC.

Actuación firmada en fecha 29/05/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.